En la sala Consistorial de esta Villa de Vergara á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia de Sr. Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echazarreta, los Señores D. Luis Gonzaga de Lesaori Alcalde 2.º, D. Felipe Martinez de Pinillos, D. Jose Agustin de Aguirre y D. Bartolome de Aranguren Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion; y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia fecha 31 del mes anterior en que á instancia de los Sres Regidores Pinillos y Aizpurta previene que se inserte en acta el proyecto que presentaron el dia diez del mismo mes y se les provea tambien de copia certificada, en la inteligencia de que no podrán hacer uso de ella sino dentro de los limites marcados en la ley. En su vista y tenido presente que se halla cumplida en su primera parte lo que ordena el Sr. Gobernador, puesto que en la última sesion publica del dia catorce se acordó la insercion en acta del citado proyecto, dispuso el Ayuntamiento que para que tenga efecto de la segunda parte se provea á los interesados de la copia certificada que piden para los efectos oportunos. Asi

Asi mismo se hizo lectura de otra comunicacion que el referido Sr. Gobernador dirijia con fecha doce del actual insertando el oficio que pasa con la misma fecha á D. Joaquin de Irizar y Moya de esta vecindad, por el que desestima las pretensiones de este interesado oponiendose á la continuacion de las obras del nuevo matadero y relevando en su consecuencia al Ayuntamiento para que las lleve á ejecucion hasta que queden completamente terminadas. En su cumplimiento dispuso la corporacion dar las ordenes convenientes á los empresarios para que sin demora alguna cumplan lo que ordena aquella Superioridad.

Camino Sta. Marina

Acto continuo el Sr. Alcalde Presidente en virtud de la comision que se le tenia conferida, presentó el dictamen facultativo del arquitecto de Villa D. Santiago de Larrasola declarando como obra de utilidad publica la rectificacion de la linea derecha del camino que desde la calle de Barrenale conduce al puente de Santa Marina para cuya ejecucion acompaña el correspondiente trazado conforme con el plano general de la Villa aprobado de Real orden. En su consecuencia y convencido el Ayuntamiento de que es imposible todo arreglo con D. Joaquin de Irizar y Moya propietario de una gran parte del terreno que ha de ocupar la reforma proyectada, puesto que hace dos años se halla entretenido á la municipalidad presentando condiciones y obstaculos inadmisibles para poder llegar á un acomodamiento razonable unico en disponer que sin dar lugar á nuevas exigencias, se elevase al Sr. Gobernador de la Provincia el correspondiente expediente de expropiacion, ratificando los acuerdos que los dos Ayuntamientos predecesores habian hecho acerca del mismo asunto, y con

Trinidad

igual motivo.

Quedo enterada la corporacion de un oficio que la Reverenda Madre Abadesa del Convento de la Santisima Trinidad dirigia con fecha diez y seis del actual, en el que agradecida á los sentimientos de benevolencia del Ayuntamiento hace presente, q.e se propone seguir la indicacion que se la hizo con fecha once del mismo mes relativamente á la autorizacion que debe obtener de la Ilustre Diputacion de esta Provincia para incluir en presupuesto municipal los cuatrocientos reales que ha percibido hasta ahora por via de refaccion de los derechos municipales del vino que consume la misma Comunidad.

Por ultimo se acordó un voto de gracias en favor de D. Juan Francisco de Benitua uno de los Regidores del Ayuntamiento saliente, por el celo y puntualidad que ha desplegado en la cobranza de las cuotas que debian los labradores de esta Villa, en virtud de las partidas de maiz que se les habia anticipado para sus necesidades procedentes de las existencias que tenia la Provincia traidas con este objeto de Andalucia y otros puntos.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Alcalde Presidente por sí y á nombre de todos los Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

J. Fran.co de Echevarreta

Luis Gonzaga de Lesbini

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.o D. Juan Francisco de Echevarreta los Señores D. Luis Gonzaga de Lesbini Alcalde 2.o D. Felipe Martinez de Pinillos, D. Pedro Miguel de Franzabal, D. Gregorio de Escorgorta, D. Jose Agustin de Iguinire, D. Bartolome de Arangurren, y D. Juan Antonio de Olmesagasti Aumategui, Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que la Ilustre Diputacion de esta Provincia dirigia con fecha Veinte y nueve del mes anterior resolviendo á virtud de consulta hecha sobre el particular, que en las cuentas municipales debe observarse la instruccion adjunta á la Real orden de 12 de Setiembre de 1853, desentendiendose enteramente de los ma-